R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00440-00
VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: ROSALBA MEDINA SANTIADO REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA MI HOGAR.
Demandado: PARALAGRO SAS REPRESENTANTE LEGAL MARIA DEL PILAR CHAVEZ MARTINEZ

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho…….…….…….. ……	$	839.000,oo

TOTAL **$ 839.000, oo**

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, febrero siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

ELABORO. ALBA MONICA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble Arrendado, pasa para viabilidad de aprobación de las costas. Queda para proveer.-, febrero 07 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00440-00
DEMANDANTE: ROSALBA MEDINA SANTIAGO PROPIETARIA INMOBILIARIA MI HOGAR
DEMANDADO: PARALAGRO SAS REPRESENTADA LEGALMENTE MARIA DEL PILAR CHAVEZ MARTINEZ
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0285

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, ocho (08) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se les impartirá la aprobación respectiva.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE FEBRERO **DE 2024**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 015.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667364adfa7fafbc77821e16ab8e9ab5bab2118665e274326e6f08aebbe74bb5**

Documento generado en 08/02/2024 08:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica